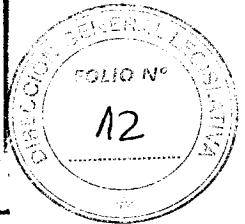




**CÁMARA DE DIPUTADOS**  
**MESA DE MOVIMIENTO**  
7 AGO 2020  
Recibido.....12<sup>40</sup>.....Hs.  
EXB. N°.....38660 P.E.R



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe  
2020 – Año Homenaje al Gral. Manuel Belgrano

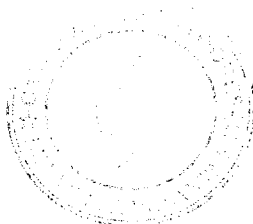
**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**  
**SANCIONA CON FUERZA DE**  
**LEY:**

**ARTÍCULO 1** – Ratifícase el Decreto N° 3468 del 7 de noviembre de 2019 por el cual se aceptó de la comuna de Luis Palacios la donación de dos fracciones de terreno identificadas como Lote 1 y Lote 2 de su propiedad, con todo lo clavado, plantado y/o adherido al suelo, destinadas a la ampliación de la Escuela de Educación Secundaria Orientada N° 604 de Luis Palacios, dependiente de la Delegación Regional V, las que según Planos de Mensura registrados en el Servicio de Catastro e Información Territorial – Rosario bajo el N° 160624 – Año 2009, confeccionado por los Agrimensores José Belaga y Benito Vicioso y bajo el N° 203679 – Año 2017, confeccionado por el Agrimensor José Belaga, se describen de la siguiente manera: ubicadas en el pueblo de Luis Palacios, distrito Luis Palacios, departamento San Lorenzo, sobre calle P. Giachino, a saber: Lote 1 (Plano de Mensura N° 203679/2017); mide: al Noreste 10 metros; al Sureste 45 metros; al Suroeste 10 metros; y al Noroeste 45 metros; linda: al Noreste con calle P. Giachino; al Sureste con Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe; al Suroeste con propiedad Noemí Urraco y ot.; y al Noroeste con comuna de Luis Palacios; superficie: 450 m<sup>2</sup>, con ángulos no indicados de 90°; empadronado bajo Partida de Impuesto Inmobiliario N° 15-08-00 207759/0003-3 e inscripto su dominio T° 435, F° 123, N° 385750, Año 2017 del departamento San Lorenzo del Registro General; y Lote 2 (Plano de Mensura N° 160624/2009); mide: al Noreste 10 metros; al Sureste 45 metros; al Suroeste 10 metros; y al Noroeste 45 metros; linda: al Noreste con calle P. Giachino; al Sureste con PII 207759/0003; al Suroeste con PII 940131/8002; y al Noroeste con Lote 1; superficie: 450 m<sup>2</sup>, con ángulos no indicados de 90°; empadronamiento bajo Partida de Impuesto Inmobiliario N° 15-08-00 207759/0007-9 e inscripto su dominio al T° 430, F° 19, N° 383571, Año 2016 del departamento San Lorenzo del Registro General.

**ARTÍCULO 2** – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**SALA DE SESIONES, 30 de julio de 2020**

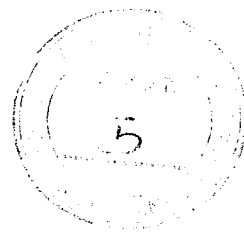
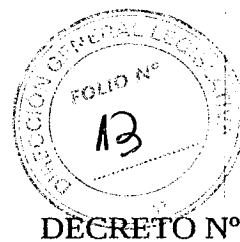
~~Dr. RAFAEL E. GUTIÉRREZ  
Secretario Legislativo  
CÁMARA DE SENADORES~~



*[Firma manuscrita]*  
Dra. ALEJANDRA S. RODENAS  
Presidenta  
CÁMARA DE SENADORES



Provincia de Santa Fe  
Poder Ejecutivo



DECRETO Nº 3468

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 07 NOV 2019

VISTO:

El Expediente Nº 00401-0287268-6 del registro del Ministerio de Educación, en cuyas actuaciones se gestiona la aceptación de la donación a favor del Superior Gobierno de la Provincia de dos fracciones de terreno de propiedad de la Comuna de Luis Palacios, con destino a la ampliación de la Escuela de Educación Secundaria Orientada Nº 604 de dicha localidad, Departamento San Lorenzo, dependiente de la Delegación Regional de Educación – Región V; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Nº 03/18, la aludida Comuna procede a donar dos fracciones de terreno de su propiedad, identificadas como lote 1 del Plano de Mensura Nº 203679 año 2017, Partida de Impuesto Inmobiliario Nº 15-08-00 207759/0003-3, inscripto al Tº 435 Fº 123 Nº 385750, año 2017, del Departamento San Lorenzo del Registro General, el cual encierra una superficie de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450 m<sup>2</sup>); y lote 2 del Plano de Mensura Nº 160624 año 2009, Partida de Impuesto Inmobiliario Nº 15-08-00 207759/0007-9, e inscripto al Tº 430 Fº 19 Nº 383571, año 2016, Departamento San Lorenzo del Registro General, encerrando una superficie de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450 m<sup>2</sup>), para ser destinadas al fin antes mencionado;

Que obran en autos Planillas de Donación suscriptas por las autoridades comunales (fs. 3/14) y Acta Nº 607 del 11 de diciembre de 2017 de designación de nuevas autoridades que los acredita en sus cargos (f. 18);

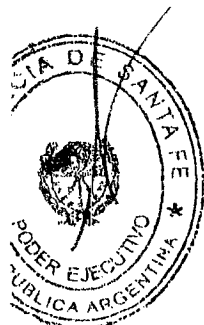
Que se agregan a fojas 71/74 informe y detalle suministrado por el Servicio de Catastro e Información Territorial y a fojas 76/77 Planos de Mensura Nros. 160624 del 10 de septiembre de 2009 y 203679 del 22 de agosto de 2017;

Que de acuerdo a lo informado por el aludido servicio, el avalúo no supera los valores establecidos en el Régimen de Contrataciones y Suministros;

Que ha tomado intervención Escribanía Mayor de Gobierno adjuntando las solicitudes de certificados notariales debidamente informados por el Registro General de la Propiedad (fs. 93/98);

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Cartera Educativa ha tomado la intervención que reglamentariamente le compete, expidiéndose en Dictamen Nº 0115/19, señalando que conforme lo establecido por el Artículo 113º de la Ley Nº 12510 reglamentado por Decreto Nº 1104/16 "... los decretos de aceptación de donaciones de bienes inmuebles con cargo deberán ser ratificados por el Poder Legislativo", sin tener observaciones de carácter legal que formular;

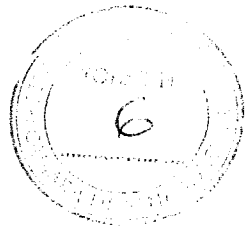
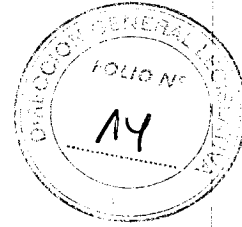
Que asimismo requiere se acredite la viabilidad para el cumplimiento



Dr. RAFAEL E. GUTIÉRREZ  
Secretario Legislativo  
CÁMARA DE SENADORES



Provincia de Santa Fe  
Poder Ejecutivo



del cargo al cual se sujeta la donación, ratificando a foja 110 la Jefatura Departamental de Recurso Físicos y Logística dependiente de la Delegación Regional de Educación - Región V "... la necesidad de contar con terreno disponible para la ampliación de la institución educativa, que consiste en la construcción del S.U.M, sanitarios y depósitos.";

Que la gestión se encuadra en lo establecido en el Código Civil y Comercial de la Nación, en el Decreto-Acuerdo N° 1646/74 y en la Ley N° 12510 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16;

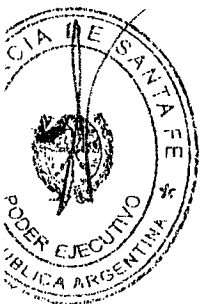
Que el presente acto se comunicará a la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes del Ministerio de Economía, conforme lo dispuesto por el Artículo 134° de la Ley de Contabilidad y en el marco de lo estipulado por la Ley N° 12510;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

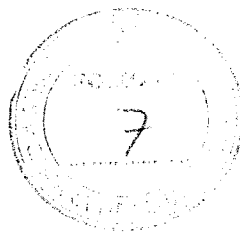
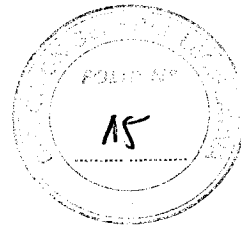
DECRETA:

ARTICULO 1°: Acéptase y agrádese a la Comuna de Luis Palacios, Cuit 30-67689886-3, representada por su Presidente Comunal, señor Adrián Matías Biyovich, D.N.I. N° 30.173.711, Clase 1984 y su Secretaria Administrativa, señora María Luján Belloni, D.N.I. N° 24.009.078, Clase 1974, la donación de dos fracciones de terreno identificadas como Lote 1 y Lote 2 de su propiedad, con todo lo clavado, plantado y/o adherido al suelo, destinado a la ampliación de la Escuela de Educación Secundaria Orientada N° 604 de Luis Palacios, dependiente de la Delegación Regional V, las que según Planos de Mensuras registrados en el Servicio de Catastro e Información Territorial Rosario bajo el N° 160624 - Año 2009, confeccionado por los Agrimensores José Belaga y Benito Vicioso y bajo el N° 203679 - Año 2017, confeccionado por el Agrimensor José Belaga, se describen de la siguiente manera: Ubicadas en el Pueblo de Luis Palacios, Distrito Luis Palacios, Departamento San Lorenzo, sobre calle P. Giachino, a saber: Lote 1 (Plano de mensura N° 203679/2017); mide: al Noreste, 10 metros; al Sureste, 45 metros; al Suroeste, 10 metros y al Noroeste: 45 metros; linda: al Noreste, con calle P. Giachino; al Sureste, con Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe; al Suroeste, con propiedad Noemí Urraco y ot., y al Noroeste, con Comuna de Luis Palacios; superficie: 450 m<sup>2</sup>; con ángulos no indicados de 90°; empadronado bajo Partida de Impuesto Inmobiliario N° 15-08-00 207759/0003-3 e inscripto su dominio al T° 435 F° 123 N° 385750 año 2017 del Departamento San Lorenzo del Registro General; y Lote 2 (Plano de Mensura N° 160624/2009; mide: al Noreste, 10 metros, al Sureste, 45 metros, al Suroeste, 10 metros y al Noroeste, 45 metros; linda: al Noreste, con calle P. Giachino; al Sureste, con PII 207759/0003; al Suroeste, con PII 940131/8002 y al Noroeste, con Lote 1; superficie 450 m<sup>2</sup>; con ángulos no indicados de 90°; empadronamiento bajo Partida de Impuesto Inmobiliario N° 15-08-00 207759/0007-9 e inscripto su dominio al T° 430 F° 19 N° 383571 año 2016 del Departamento San Lorenzo del Registro General.





Provincia de Santa Fe  
Poder Ejecutivo



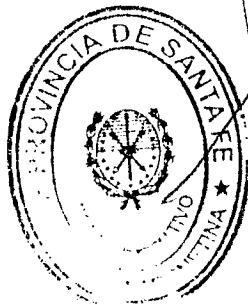
ARTICULO 2°: Requiere a la Escribanía Mayor de Gobierno efectúe la correspondiente transferencia de dominio a favor del Superior Gobierno de la Provincia de las fracciones que se aceptan por el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: Remítase a la Honorable Legislatura de la Provincia conforme lo establecido en el Artículo 113° de la Ley N° 12510, reglamentada por Decreto N° 1104/16.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese a la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes del Ministerio de Economía en el marco de la reglamentación vigente y archívese.

Ing. ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ  
Bioq. CLAUDIA ELISABETH BALAGUÉ

G4  
Inti.-Domic.  
ESSO 604  
J.L.G.V.



ES COPIA

Prof. SANDRA VIVIANA VILLALÓN  
SUBDIRECTORA GENERAL  
DE DESPACHO a/c  
Ministerio de Gestión Pública